RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 094 -2018-MDJN/A

Jesús Nazareno, 21 de mayo del 2018

VISTO:

El Informe Nº 040-2018-MDJN/WBC-GM, remitido por el Director de Dirección de Planificación y Presupuesto, solicitando la Conformación Resolutiva del Equipo Encargado de la Formulación y Conducción del Proceso de Presupuesto Participativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Art. II y del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley Nº 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente bajo responsabilidad, conforme a ley;

Que, de acuerdo al numeral 1 del artículo 9°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo. Asimismo, el artículo 53° de la referida ley, establece que, las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción, precisando que el Presupuesto Participativo forma parte del sistema de planificación;

Que, el numeral 18.2 del artículo 18 de la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización, señala que los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del sector público como privado, de las sociedades regionales y locales y de la cooperación internacional. Asimismo, el numeral 20.1 del artículo 20 de la referida ley, establece que, los gobiernos regionales y locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a Ley, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados;

Que, la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las Municipalidades regularán mediante Ordenanza los mecanismos de aprobación de sus Presupuestos Participativos;

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley Nº 28056, establece como uno de sus principios el de Participación, mediante el cual los gobiernos regionales y gobiernos locales

Jr. Ricardo Palma N° 249 – Ayacucho
www.munijesusnazareno.gob.pe
www.muninazarenas@gmail.com
Telefax 066-280260

133

promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos el cual se realiza en armonía con los Planes de Desarrollo Concertados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el Decreto Supremo Nº 097-2009-EF establece los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución para delimitar los proyectos de inversión pública de impacto regional, provincial y distrital, a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en sus respectivos Presupuestos Participativos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 142-009-EF se aprobó el Reglamento de la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo, en cuyo literal a) del artículo 2° señala que el Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el Nivel de Gobierno Local con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos;

Que, el 19 de mayo del 2018 se publicó, de acuerdo a ley, la Ordenanza Municipal Nº 07-2018-MDJN/A que aprueba el reglamento y el cronograma del proceso de presupuesto participativo basado en resultados en el distrito de Jesús Nazareno para el año fiscal 2019 y entró en vigencia a partir del 20 de mayo de 2018;

Que, con Informe Nº 040-2018-MDJN/WBC-GM, de fecha 21 de mayo del 2018 emitido por el Director de Dirección de Planificación y Presupuesto, solicita el reconocimiento resolutivo de la conformación del Equipo Encargado de la Formulación y Conducción del Proceso de Presupuesto Participativo, y;

Que, estando los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas en el Inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, la conformación del Equipo Encargado de la Formulación y Conducción del Proceso de Presupuesto Participativo basado en los resultados en el distrito de Jesús Nazareno para el año fiscal 2019, que se encuentra compuesto por:

• Gerente Municipal	Presidente
• Director de la oficina planeamiento y presupuesto	Secretario Técnico
• Director de administración	Miembro
• Subgerente de administración tributaria	Miembro
• Subgerente de desarrollo humano	Miembro
• Subgerente de desarrollo urbano y rural	Miembro
• Subgerente de servicios municipales	Miembro

Jr. Ricardo Palma N° 249 – Ayacucho
www.munijesusnazareno.gob.pe
www.muninazarenas@gmail.com
Telefax 066-280260

132

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Equipo Encargado de la Formulación y Conducción del Proceso Participativo queda obligado a verificar el cumplimiento estricto de la Ordenanza Municipal Nº 07-2018-MDJN/A que aprueba el reglamento y el cronograma del proceso de presupuesto participativo basado en resultados en el distrito de Jesús Nazareno para el año fiscal 2019.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE el presente Acto Resolutivo a los interesados y a las Unidades Orgánicas de la Municipalidades Distritales de Jesús Nazareno, conforme a Ley.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO Vº Bº GERENCIA MUNICIPAL AYACUCHO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO Vº Bº Director de Planeamiento y Presupuesto HUAMANGA-AYACUCHO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
Ing. ADRIEL VALENZUELA PILLIHUAMAN
ALCALDE

Jr. Ricardo Palma N° 249 – Ayacucho
www.munijesusnazareno.gob.pe
www.muninazarenas@gmail.com
Telefax 066-280260

131